

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DE LOS
PRODUCTOS ESRI ADQUIRIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**



1- OBJETO

El objeto del presente concurso, por procedimiento negociado sin publicidad, lo constituye la contratación de los servicios mantenimiento de las licencias de los productos software desarrollados por la empresa ESRI, adquiridas en diferentes ejercicios, a lo largo del tiempo, por el Ayuntamiento de Valladolid.

2- ALCANCE

El contrato debe contemplar el servicio de mantenimiento de las siguientes licencias de uso de productos software de la empresa ESRI, que posee el Ayuntamiento de Valladolid en la actualidad:

- ArcGIS for Server Enterprise Standard 4 cores: 1 licencia
- ArcGIS for Server Workgroup Standard 4 cores: 1 licencia
- ArcGIS for Desktop Advanced (ArcInfo) Primario: 1 licencia
- ArcGIS for Desktop Standard (ArcEditor) Flotante Primario: 1 licencia
- ArcGIS for Desktop Basic (ArcView) Nodo Primario: 1 licencia
- ArcGIS for Desktop Basic (ArcView) Flotante Primario: 1 licencia
- ArcGIS for Desktop Basic (ArcView) Flotante Secundario: 9 licencias

El servicio de mantenimiento comprende los siguientes apartados, claramente diferenciados:

- Soporte técnico: Resolución de consultas e incidencias que pueden presentarse durante el uso habitual de las licencias de software contratadas.
- Actualización de versiones: Suministro de las nuevas actualizaciones de los programas que salgan al mercado durante el período de vigencia del contrato de mantenimiento.

3- IMPORTE

El importe máximo de contratación está establecido en 77.400 euros (SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS), IVA incluido, 38.700 € con cargo a la partida 01/9201/641 del presupuesto de 2013 y 38.700 € con cargo a la partida 01/9201/641 del presupuesto de 2014.



Este importe no deberá sobrepasar las siguientes cantidades máximas anuales en cada uno de los apartados desglosados a continuación, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido:

- Productos destinados a servidores (Server): 15.000 €
- Productos destinados a puestos de trabajo (desktop). 17.000 €

El importe total del contrato deberá estar desglosado en el coste de mantenimiento individualizado de cada una de las licencias de todos los productos software contratados a la empresa ESRI.

4- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato, se establece por un período de dos años, desde el 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, con la posibilidad de acordar una prórroga con el adjudicatario, por un año adicional, hasta el 31 de diciembre de 2015.

5- CONTROL Y SEGUIMIENTO

Corresponde al Ayuntamiento de Valladolid, la supervisión y dirección de los servicios, proponer las modificaciones convenientes o, en su caso, proponer la suspensión de los mismos, si existiese causa suficientemente motivada.

Para llevar a cabo el control y seguimiento del contrato, a su inicio, se establecerán las medidas que permitan gestionar adecuadamente su desarrollo.

El adjudicatario designará un responsable con categoría de jefe de proyecto, que será el responsable de la supervisión y control de la resolución de incidencias, así como del control y seguimiento de la facturación.

El Ayuntamiento de Valladolid designará un Responsable cuyas funciones en relación con el presente pliego serán:

- Velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados
- Control y seguimiento, junto con el Jefe de Proyecto del adjudicatario, de la resolución de las incidencias detectadas y reportadas al adjudicatario.



El Responsable del Ayuntamiento podrá incorporar al equipo de trabajo a las personas que estime necesarias para verificar y evaluar todas las actuaciones a su cargo.

El Responsable del Ayuntamiento fijará reuniones periódicas con el Jefe de Proyecto del adjudicatario para la supervisión del control y ejecución de los trabajos y para la determinación, análisis y valoración de las incidencias que, en su caso, se produzcan en ejecución del contrato; la periodicidad de estas reuniones se fijará de mutuo acuerdo al inicio del contrato.

Con una antelación mínima de 48 horas a la fecha de celebración de cada reunión de seguimiento, el Jefe de Proyectos del adjudicatario deberá entregar al Responsable del Ayuntamiento un informe de seguimiento que refleje, como mínimo:

- Resumen de las actividades realizadas desde la reunión anterior.
- Estado de situación de resolución de incidencias.

y documentación necesaria para disponer de un pleno conocimiento del desarrollo de los trabajos incluidos en el contrato, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y sus alternativas de resolución.

Las incidencias reportadas se atenderán en un mínimo de 1 hora laborable, si afectan a funcionalidades críticas para el funcionamiento de las aplicaciones y 4 horas laborables en aquellas incidencias que no afecten de manera crítica al funcionamiento de los servicios municipales.

El plazo máximo de resolución será de 24 horas, en el caso de incidencias críticas y de 96 horas en el caso de las no críticas.

Se establecerán penalizaciones, consistentes en el 5% de la facturación anual, por cada incidencia no atendida o resuelta en los tiempos máximo establecidos por causas imputables al contratista. En el caso de se incumplieran los plazos de resolución en más de 5 ocasiones, procederá la resolución del contrato y la incautación de la fianza al contratista.

6- FACTURACION

La facturación tendrá carácter mensual, prorrateando el importe total del contrato entre los meses de su duración.



7- OFERTA TÉCNICA

Se hará constar, en sentido, los siguientes apartados:

- Capítulo 1.- Organización de los trabajos y ejecución de la oferta
- Capítulo 2.- Empresa licitadora
 - i. Certificados de calidad que posea
 - ii. Implantación local y nacional
 - iii. Plan de calidad específico para el control y seguimiento de los servicios objeto del contrato.
- Capítulo 3.- Otros

Los precios se indicarán en euros y no serán susceptibles de modificación, cualquiera que fuera la causa, en el que se considerarán incluidos todos los gastos precisos, impuestos y gravámenes de cualquier esfera fiscal y especialmente, el Impuesto sobre el Valor Añadido, el cual figurará desglosado como partida separada en el precio total ofertado.

8- TRATAMIENTO DE DATOS

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal .

El adjudicatario únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso conforme a las instrucciones del Ayuntamiento de Valladolid y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto del Contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

El adjudicatario deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

Una vez cumplida la prestación contractual, el adjudicatario deberá destruir o devolver al Ayuntamiento de Valladolid los datos de carácter personal en los que haya realizado algún tratamiento en ejecución del Contrato, así como cualquier soporte o documentos en los que consten dichos datos.

Asimismo el adjudicatario quedará obligado al secreto profesional respecto de los datos y al deber de guardarlos convenientemente, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar su relación con el Ayuntamiento de Valladolid.

Los datos de carácter personal que contengan las ofertas podrán ser tratados en un fichero por el Ayuntamiento de Valladolid con el fin de gestionar:

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Desarrollo Sostenible, Tecnologías
Avanzadas y Coordinación Territorial
Departamento de Tecnologías de la Información
y las Comunicaciones
Código VAL247



- (i) La participación del licitador en el procedimiento negociado
- (ii) La ejecución del Contrato por parte del adjudicatario

Valladolid, 18 de diciembre de 2012

**EL TÉCNICO SUPERIOR DE SISTEMAS
Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

Julián Arroyo Álvarez